

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

20281 *Decreto de 23 de septiembre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de don Amador Jiménez Vicente como Fiscal Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía Provincial de Cuenca.*

Hechos

Primero.

Don Amador Jiménez Vicente fue nombrado Fiscal Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía Provincial de Cuenca en virtud de Decreto de fecha 20 de mayo de 2014.

Segundo.

En fecha 8 de septiembre de 2025 la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Cuenca remitió a la Inspección Fiscal oficio librado en su Expediente Gubernativo 8/2025 en el que comunica la renuncia del citado don Amador Jiménez Vicente como Fiscal Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo de dicha Fiscalía, adjuntándose copia de su escrito de renuncia de fecha 26 de junio de 2025.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado. (artículo 62.2). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Por su parte, la Instrucción 4/2007 de la Fiscalía General del Estado dispone que el nombramiento de Delegado Provincial de la especialidad no está sujeto a límite temporal, pero será renunciable por razones justificadas que expondrá por escrito el interesado, requiriendo la aprobación del Fiscal General del Estado, que podrá delegar este cometido en el respectivo Fiscal de Sala Coordinador. El Delegado Provincial que presente la renuncia continuará desempeñando sus funciones hasta tanto no sea aprobada por el Fiscal General del Estado. La efectividad de la renuncia podrá aplazarse para evitar perjuicios al interés general por el que debe velar el Ministerio Fiscal.

Segundo.

Don Amador Jiménez Vicente ha presentado su renuncia a seguir ejerciendo el cargo de Fiscal Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo en la Fiscalía Provincial de Cuenca sin justificar su decisión. No obstante, la Fiscal Jefa de Cuenca en su oficio considera razonable la renuncia atendiendo al tiempo que lleva desempeñando la labor de delegado y los cambios habidos en el reparto de trabajo.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos tanto en el Reglamento del Ministerio Fiscal como en la citada Instrucción para proceder a la aprobación de la renuncia interesada, habiendo informado en sentido favorable el Excmo. Sr. Fiscal de Sala mediante escrito de 18 de septiembre de 2025.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia de don Amador Jiménez Vicente como Fiscal Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía Provincial de Cuenca.
2. Notifíquese lo acordado a la Excmo. Sra. Fiscal Jefa Inspectora, a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Cuenca, que trasladará copia del presente decreto al Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese la renuncia en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 23 de septiembre de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.